ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 139-03-S3-2026

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Actividad productiva expendio CPMS Neiva.

OBJETO

SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- Los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas serán devueltos y remplazados por los exigidos en el término máximo de dos (2) días hábiles.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
- Con relación al suministro de los elementos, serán realizadas las entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
- El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
- Los elementos serán recibidos por el supervisor del contrato y el almacenista de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva de lunes a viernes en el horario comprendido entre 08:00am a 03:00pm.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, código PA-LA-M03, versión 8.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50211502	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Tabaco y productos de fumar y substitutos	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Tabaco y substitutos	Cigarrillos o cigarros

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el ***SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA*** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer,

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIGARRILLO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS. UNIDADES POR CAJETILLA: 10 CIGARRILLOS, LONGITUD DEL CIGARRILLO 99 MILÍMETROS, LONGITUD COLUMNA DE TABACO 72 MILÍMETROS, CIRCUNFERENCIA 24,3 MILÍMETROS, LONGITUD DEL FILTRO 27,0 MILÍMETROS, COLOR DEL PAPEL BOQUILLA IMITACIÓN COLOR CORCHO, LONGITUD DEL PAPEL BOQUILLA 32,0 MILÍMETROS TIPOS DE TABACOS USADOS MEZCLA BURLEY + VIRGINIA, MATERIALES USADOS: PAPEL CIGARRILLO, FILTRO TUBE ACETATO, PAPEL	Unidad

	FILTRO PAPEL PINTADO ALUMINIO, MARQUILLA DE CARTULINA, ENVOLTURA DE POLIPROPILENO, TIRILLA DE APERTURA DE POLIPROPILENO	

LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, SIN ABRIR

Se deberán ofertar marcas reconocidas y tener cobertura en el mercado de orden nacional, los elementos de buena calidad, empacados, que cumplan los estándares de calidad exigidos por las entidades que la regulen.

Nota 1. Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre el ítem de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el presupuesto asignado, es decir a monto agotable.

Nota 3. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causan con la ejecución del contrato. Para lo cual, deberá ser consultado el concepto financiero de que trata el numeral 5 del presente estudio previo.

Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro.

CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

VALOR DEL CONTRATO

Corresponde a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($89.112.831) M/CTE.

FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará pagos parciales de acuerdo al valor de los bienes recibidos conforme a la solicitud de suministro que realice por escrito el supervisor del contrato.

En los respectivos pagos se requiere la presentación por parte de los contratistas de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de los bienes entregados con los valores correspondientes.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos
Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.

b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe.
c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.
f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Realizar la entrega los elementos en excelentes condiciones, de conformidad con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) El proveedor debe hacer entrega de los cigarrillos con su respectiva estampilla.
c) Llevar a cabo el suministro de los elementos mediante entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en consideración a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato.
d) Garantizar la entrega de los artículos atendiendo a los plazos señalados, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva. De **lunes a viernes** en el horario de entrega a partir de las 08:00am hasta las 03:00pm.
e) El Contratista debe realizar la entrega de los productos solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, por concepto de trasporte, seguros, u otros.

f) Reemplazar sin costo alguno adicional para la entidad, los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el término máximo de dos (2) días hábiles.
g) El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
h) Las demás inherentes al objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Nota: Con relación al suministro de los elementos, serán realizadas las entregas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario administrador de la actividad productiva expendio, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud de la CPMS Neiva, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

ADENDAS

La CPMS Neiva podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPMS Neiva.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al área de contratación por medio de SECOP II, la garantía a favor de la CPMS Neiva. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en SECOP II.

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DÍAZ BELTRÁN
Directora (E) Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva

Elaborado por: *Paula Andrea Real Home – Responsable de Contratación CPMS Neiva*
Fecha de elaboración: *12/02/2026*
Ubicación: *D:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-03-S3-2026*